



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE PIÑAR (GRANADA) EN PRIMERA CONVOCATORIA CON FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

En el salón de plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Píñar, siendo las veinte horas del día 28 de septiembre de dos mil dieciocho, se reúne en primera convocatoria el Ayuntamiento pleno a efectos de celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Eloy García Cuenca, y actuando como Secretario, el que es mismo de la Corporación, D. Iván Martínez Martínez, a fin de tratar los asuntos incluidos en el orden del día, previa convocatoria legal al efecto, con la asistencia de los siguientes miembros:

NUMERO LEGAL	9
NUMERO DE HECHO	8
ASISTENCIAS	8
Por el grupo IU-LVCA: D. Eloy García Cuenca D. Jerónimo Hurtado Alifa D ^a Silvia Villalta Martínez D ^a María Dolores Martínez Alifa D. Rafael López Molina	
Por el grupo municipal socialista: D. Carlos Jesús Pérez Cuenca D ^a Adelaida Oria López. D. Francisco González Álvarez	
AUSENCIAS D ^a . Irene Tejada Leyva	1

A continuación, una vez comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada la sesión, se procede al debate y votación del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2018 (EXPTE. 2018/0095).

Interpelados por el Sr. Alcalde sobre si algún miembro de la Corporación tiene alguna observación que formular, no se formula ninguna, por lo que se aprueba el acta por unanimidad de los presentes.

2.- TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL D. RAFAEL LÓPEZ MOLINA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IU-PG (EXPTE. 2018/0116).

Recibida la credencial de concejal por parte de la Junta Electoral Central con fecha de 30 de julio de 2018 en este Ayuntamiento, se procede por parte del Sr. Alcalde a formular lectura del juramento o promesa en los términos del Real Decreto 707/1979 por el que se determina la fórmula de juramento o promesa para la toma de posesión de cargo o funciones públicas, siendo respondida afirmativamente por D. Rafael López Molina, presente en la bancada de su grupo municipal, con un "Sí, prometo por imperativo legal".

En consecuencia, se entiende efectiva la toma de posesión del Sr. Concejal y, como es preceptivo, se dará cuenta a la Junta Electoral Central con el traslado del acuerdo correspondiente.

3.- DEBATE Y APROBACIÓN INICIAL, EN SU CASO, DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE TURISMO (EXPTE. 2018/0137).

Da inicio este punto tercero del Orden del Día con la somera explicación por parte del titular de la Alcaldía sobre la necesidad de traer al Pleno la propuesta relativa a la creación del consejo local de turismo y su reglamento de desarrollo, indicando que en la propuesta de alcaldía aparece una referencia en el punto 6.3 a "dos vocales", cuando en realidad debería aparecer un número de "cuatro".

Preguntados si los Señores portavoces de los dos grupos municipales tienen a bien hacer alguna consideración, el concejal D. Carlos Jesús Pérez Cuenca sugiere que dicho consejo podría haberse constituido al inicio de mandato. No se formulan consideraciones por ningún otro concejal, por lo que se procede a la votación, quedando aprobada la propuesta de acuerdo que a continuación se transcribe por unanimidad de los presentes (8).

"PRIMERO.- *Aprobar inicialmente el Reglamento del Consejo de Turismo Local, cuyo articulado es el siguiente:*

"Artículo 1.- Naturaleza Jurídica

El Consejo Sectorial de Turismo es un órgano complementario del Ayuntamiento, de participación sectorial y carácter consultivo, creado de conformidad con los artículos 119.1.d), 130 y 131 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, de Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a través del cual se canaliza la participación de los ciudadanos y de sus grupos, colectivos y asociaciones en los asuntos referidos al ámbito de las competencias municipales en materia de promoción turística.

Artículo 2.- Regulación

El Consejo Sectorial se regirá por lo dispuesto en el presente Reglamento, como disposición administrativa de carácter general, así como por lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Artículo 3. - Objetivos

Son objetivos del Consejo Sectorial los siguientes:

- 1.- Establecer un cauce reglamentario a través del cual se canalicen las demandas planteadas por los profesionales del sector turístico del municipio.*
- 2.- Configurar un marco de análisis y debate sobre la problemática turística del municipio.*
- 3.- Promover la coordinación, colaboración y cooperación entre los agentes implicados en la promoción del turismo local, y fomentar el asociacionismo.*
- 4.- Fomentar la participación de los profesionales del sector en los programas y actividades municipales que tengan como finalidad la promoción del turismo local.*
- 5.- Potenciar y asegurar la promoción del turismo local. Colaborar con el Ayuntamiento en la promoción del turismo local.*
- 6.- Potenciar, asegurar y difundir los valores del patrimonio histórico-cultural y patrimonio natural del término municipal, como atractivo para el turismo local.*
- 7.- Planificar acciones dirigidas a potenciar el turismo local y su promoción.*

Artículo 4.- Funciones

El Consejo Sectorial desarrolla exclusivamente funciones de informe y, en su caso, propuesta en relación con las iniciativas municipales que pretendan promover, desarrollar o ejecutar por el Ayuntamiento en el marco de las competencias legalmente atribuidas en materia de "Promoción del Turismo", con el fin de potenciar el desarrollo local en el citado ámbito, así como canalizar las inquietudes de los ciudadanos, y de sus grupos, colectivos y asociaciones.

Artículo 5.- Duración.



El Consejo Sectorial se constituye por tiempo indefinido. No obstante lo anterior, el Consejo podrá ser disuelto mediante acuerdo del órgano de gobierno de la Corporación que aprobó su constitución y reglamentación.

Artículo 6.- Composición

El Consejo Sectorial estará integrado por:

- 1. El Presidente, que corresponderá al titular de la Alcaldía del Ayuntamiento.*
- 2. Los portavoces de los diferentes grupos municipales del Pleno, en calidad de vocal cada uno de ellos, o miembro Corporativo en quien estos deleguen.*
- 3. Cuatro vocales, designados a propuesta de la Alcaldía y con el voto favorable de la mayoría absoluta del Pleno Corporativo, de entre los empresarios de la localidad vinculados a la actividad turística.*
- 4. Un vocal, designado a propuesta de la Alcaldía y con el voto favorable de la mayoría absoluta del Pleno Corporativo, de entre los trabajadores pertenecientes al área de turismo del Ayuntamiento de Piñar.*
- 5. Un vocal, designado a propuesta de la Alcaldía y con el voto favorable de la mayoría absoluta del Pleno Corporativo, de entre los representantes del mundo asociativo local.*
- 6. Un secretario, quien redactará el acta de las sesiones y preparará los asuntos, pudiendo ser cualquier funcionario de la Corporación, previa designación de la Alcaldía.*

Con carácter excepcional, la Alcaldía podrá requerir la presencia en este órgano de expertos o asesores en materia turística, quienes contarán con voz pero sin voto, al igual que el secretario.

Artículo 7.- Atribuciones Del Presidente Del Consejo

1. Corresponde al Presidente del Consejo:

- a) Ostentar la representación de éste.*
 - b) Acordar la convocatoria de las sesiones y la fijación del orden del día, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 13.1.*
 - c) Presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas.*
 - d) Dirimir los empates con su voto de calidad, a efectos de adoptar Acuerdos.*
 - e) Asegurar el cumplimiento de las leyes.*
 - f) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del Consejo.*
 - g) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Presidente.*
- 2. En los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el Presidente será sustituido por el Concejal delegado con competencias en materia de turismo.*

Artículo 8.- Régimen de Sesiones.

1. El Consejo se reunirá, con el carácter de sesión ordinaria, cuanto menos una vez al año. Asimismo, el Consejo se reunirá, con el carácter de sesión extraordinaria, en los siguientes supuestos:

- a) A petición de su Presidente.*
 - b) A propuesta suscrita, al menos, por la mitad de los vocales, donde se indiquen los asuntos a tratar.*
- 3. El Consejo se reunirá para celebrar sus sesiones en dependencias del Ayuntamiento adecuadas y disponibles en cada momento.*

Artículo 9. De Los Requisitos Para La Celebración De Las Sesiones

1. Para la válida constitución del Consejo, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de, al menos, la mayoría absoluta del número de miembros que de derecho compongan el Consejo, debiendo asistir en todo caso el Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes le sustituyan. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión.

2. En caso de que en primera convocatoria no existiese quórum suficiente para la válida celebración de la sesión, podrá realizarse en segunda convocatoria media hora más tarde, debiendo asistir, el Presidente, el Secretario y, al menos, dos vocales.

Artículo 10. Constitución.

El Consejo Sectorial deberá constituirse formalmente una vez publicado íntegramente el presente Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia tras su aprobación definitiva, por lo que se procederá inmediatamente a los nombramientos de los miembros del Consejo en la forma dispuesta en el artículo 7.

SEGUNDO.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para su exposición al público durante treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

4. DEBATE Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA MUTACION DEMANIAL SUBJETIVA DEL "CAMINO DE PIÑAR A BOGARRE POR EL MORALEJO" (EXPTE.2017/0086)

En el presente punto, toma la palabra el Alcalde para explicar el origen de la mutación demanial pretendida, consistente en traspasar la titularidad del bien denominado "Camino de Piñar a Bogarre por el Moralejo" a la Diputación Provincial de Granada, la cual aprobó una moción en su respectivo órgano plenario en tal sentido.

Se abre punto de intervención para los señores portavoces, preguntando el concejal Carlos Jesús Pérez Cuenca del grupo municipal socialista si estamos ante una permuta, siendo respondido negativamente por parte del alcalde.

No habiendo más intervenciones solicitadas, se procede a la votación del acuerdo que a continuación se transcribe, resultando aprobando por unanimidad de los concejales presentes (8).

"PRIMERO.- Aprobar la mutación demanial subjetiva del bien Inmueble nº 217 del Inventario Municipal de Vías Rústicas, con referencias catastrales 18162A008090060000HS, 18162A008090070000HZ, 18162A008090080000HU, 18162A009090050000HK, 18162A011090010000HD, 18162A012090050000HK, y 18162A013090020000HY, propiedad del Ayuntamiento de Piñar, a la Diputación Provincial de Granada para integrarse en la Red Provincial de Carreteras titularidad de esta.

SEGUNDO.- Se producirá la reversión automática del bien cedido, si no se destinase al uso previsto o dejase de estarlo posteriormente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

TERCERO.- Acordar la autorización al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, para la suscripción de aquellos documentos que requiera la ejecución del presente Acuerdo.

CUARTO.- Remitir información sobre éste Acuerdo al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma, Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

QUINTO.- Formalizar la mutación demanial subjetiva del citado bien en convenio administrativo que se somete a la aprobación del Pleno."

5. DEBATE Y APROBACIÓN INICIAL, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 4/2018 EN MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE DISTINTA ÁREA DE GASTO (EXPTE. 2018/0138)

Por parte del Sr. Alcalde se detalla que este año finalmente no se va a llevar a cabo la ejecución del PFEA especial correspondiente al ejercicio, por lo que se trae a Pleno una propuesta de modificación presupuestaria a fin de llevar a cabo una transferencia de créditos desde las aplicaciones presupuestarias destinadas al PFEA especial hasta la aplicación correspondiente al PFEA ordinario, aun en curso.

No habiendo intervenciones por parte de los señores portavoces, la propuesta de acuerdo plenario que a continuación se transcribe resulta aprobado por unanimidad de los presentes (8).

"PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de créditos nº04/2018, con la modalidad de transferencia de créditos pertenecientes a distintas áreas de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación	Denominación	Importe
61901.1532	PFEA ordinario. Materiales.	31.000,00 euros.



Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación	Denominación	Importe
62701.432	PFEA especial. Mano de obra	31.000,00 euros

SEGUNDO.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su tramitación y presentación de reclamaciones."

6. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DE 2018/0091 A 2018/0127.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía que a continuación se enumeran:

Número de resolución	Texto de la resolución
2018/0091	Convocatoria de Pleno sesión ordinaria 29 de junio 2018
2018/0092	Resolución de pagos mes de junio
2018/0093	Inicio de expediente de adquisición de bien inmueble
2018/0094	Autorización de pago a justificar a Raul Martínez Vico
2018/0095	Licencia de obras
2018/0096	Licencia de obras
2018/0097	Denegación de asuntos propios por razón de servicio
2018/0098	Bases de premio de cartel de fiesta
2018/0099	Compromiso de financiación de Planes Provinciales O.S
2018/0100	Declaración sobre situación de varias fincas
2018/0101	Delegación temporal de firma en cert.empadronamiento
2018/0102	Resolución de pagos mes de julio
2018/0103	Lista cobratoria padrón de aguas y basura 1S 2018
2018/0104	Resolución de pagos mes de julio
2018/0105	Resolución de pago a justificar a Elisa Martín
2018/0106	Sustitución temporal de la Alcaldía
2018/0107	Licencia de parcelación
2018/0108	Aceptación subvención pago en especie furgoneta
2018/0109	Resolución de pagos mes de agosto
2018/0110	Concesión de nicho cementerio municipal
2018/0111	Concesión de nicho cementerio municipal
2018/0112	Concesión de nicho cementerio municipal
2018/0113	Concesión de nicho cementerio municipal
2018/0114	Concesión de nicho cementerio municipal
2018/0115	Concesión de nicho cementerio municipal
2018/0116	Licencia de obras
2018/0117	Resolución de pagos mes de agosto
2018/0118	Declaración de ruina Inminente
2018/0119	Autorización pago a justificar a Emilio Alcalá
2018/0120	Justificación pago a justificar de Eloy García Cuenca
2018/0121	Licencia de obras
2018/0122	Licencia de obras
2018/0123	Justificación pago a justificar Antonio Arquelladas
2018/0124	Justificación pago a justificar Emilio Alcalá
2018/0125	Resolución de pagos mes de septiembre

2018/0126	Delegación de firma y nombramiento compulsador
2018/0127	Resolución expte. disciplinario contra trabajadora SAD

7. MOCCIONES POR URGENCIA.

Manifiesta el Sr. Alcalde la necesidad de incluir un punto del orden del día al amparo de lo previsto en los artículos 82 y 91.4 del Real Decreto 2568/1986 (ROF) relativo a expedir autorización sobre los terrenos de titularidad municipal afectados por la ampliación de los límites del Monumento Natural Cueva de las Ventanas, tras requerimiento formulado con fecha de 13 de septiembre de 2018 por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Justificada la urgencia, se procede a la votación. El Pleno del Ayuntamiento aprueba la inclusión en el orden del día de referido punto, por unanimidad de los presentes (8).

Se procede a debatir la propuesta de acuerdo, consistente en expedir autorización favorable en calidad el Ayuntamiento de titular de bienes incluidos en la propuesta de modificación de los límites del Monumento Natural de Cueva de las Ventanas, con indicación de que la autorización es referida únicamente sobre los terrenos de titularidad municipal que constan en la documentación facilitada por la Consejería (Polígono 8 Parcela 155, Polígono 8 Parcela 9014 y Polígono 9 Parcela 9014).

Se procede a la votación del acuerdo propuesto, resultando aprobado con el voto a favor todos los miembros electos presentes (8) el acuerdo citado, lo que se dará traslado a la Consejería competente.

No se proponen más acuerdos por urgencia.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Preguntados los señores miembros del Pleno municipal por parte del Alcalde sobre si tienen a bien formular algún ruego o pregunta en esta sesión, ningún concejal desea emitir ruego o pregunta, por lo que no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día se levanta la sesión a las veinte horas y seis minutos del día referenciado. Lo que como Secretario, CERTIFICO.

VºBº
EL ALCALDE

Fdo. Eloy García Cuenca

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo. Iván Martínez Martínez